



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 06 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorándum N° 098-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, la Resolución de Alcaldía N°087-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por el Director (e) de la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, el Informe N°304-2024-OGPP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°052-2024-USCyS-MD-MDB-LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el Informe N°138-2024-GDSySC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el informe N°480-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, el Informe N°103-2024-OGAF-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de **S/3,041.00** (Tres Mil Cuarenta y uno con 00/100 soles) a favor del **Sr. EDGAR CASTILLEJOS HUAMAN**, en calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, con la finalidad de realizar la ejecución del **Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Día Internacional de la Mujer, se celebra el día 8 de marzo y está reconocido por las Naciones Unidas. En este día se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona, es una fecha que celebran los grupos femeninos en todo el mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su Día, pueden contemplar una tradición de no menos de 90 años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, uno de los objetivos de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, es sensibilizar y promover la igualdad y los derechos de las mujeres.

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera, el mismo que en el artículo 40.1 **-Encargos a personal de la institución-** numeral 40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 por el Director (e) de la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, se Aprueba **Plan de Trabajo "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**, con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante informe N° 052-2024- -MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, **SOLICITA REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**

Que, mediante informe N°138-2024-GDSySC -MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por el Director de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, **SOLICITA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PARA "Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**

Que, mediante informe N°480-2024-ULGPyA-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, Según lo expuesto y teniendo la necesidad de realizar el encargo interno debido que los bienes y servicios a contratar son de atención inmediata para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales en el plazo solicitado.

Que, mediante informe N°103-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe de consideración a realizar el Encargo Interno a nombre del **Sr. EDGAR CASTILLEJOS HUAMAN** en calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo,, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo **"Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por el monto /3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y uno con 00/100 soles) a favor del **Sr. EDGAR CASTILLEJOS HUAMAN**, en calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, con la finalidad de realizar la ejecución del Plan de Trabajo **"Taller de Fortalecimiento de Capacidades, Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas"**.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE...**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
  
 Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
 ALCALDE